



## *Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 414-2016-GRA/GR**

**VISTO:**

El Memorando N° 666-2016-GRA/GGR mediante el cual el Gerente General Regional, solicita la emisión de una Resolución, sobre la conformación del Equipo Técnico para el Módulo Piloto Intergubernamental en la Región Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 58° de dicha Ley, señala:

*Artículo 58 Funciones en materia de vivienda y saneamiento*

- a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.
- c) Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.
- d) Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.
- e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.
- f) Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.
- g) Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.
- h) Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales".

Que, con fecha 09/05/2016, se suscribió el "Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Arequipa", con el objeto que el Ministerio, brinde asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos convencionales y no convencionales, a funcionarios y profesionales del Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de difundir los conocimientos técnicos en materia de construcción, con el propósito de lograr en la población un cambio de actitud que le permita mejorar la construcción de sus viviendas y por ende la calidad de vida de sus familias, difundir las buenas prácticas constructivas, dotando de conocimientos normativos referentes a la construcción en el ámbito urbano y rural a favor de la población que se dedique a la autoconstrucción, con el propósito de reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, difundir información sobre procesos constructivos convencionales y no convencionales, antisísmicos, o mecanismos en materia de construcción que se pueden implementar cuando ocurran fenómenos naturales en base a los criterios señalados en el anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio. Asimismo a través del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprobó 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, con el fin de asegurar la calidad de vida de la edificación y su aplicabilidad.

Que, el 12 de Mayo de 2016 se llevó a cabo una "Reunión de Trabajo de los Coordinadores del Gobierno Regional de Arequipa y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento/DGPRCS-DC, para la instalación de los coordinadores del primer módulo piloto intergubernamental en la Provincia de Arequipa; suscribiéndose el Acta N° 001-2016-VIVIENDA-GORE AREQUIPA/CC, en el que se llegan a establecer acuerdos entre ellos instalar la Mesa de Trabajo de los coordinadores del Gobierno Regional de Arequipa y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - Dirección de Construcción, en el marco de la implementación del Convenio de Cooperación Técnico sobre asistencia técnica en normatividad de la construcción y construcción de edificación en procesos constructivos no convencionales; brindar todo el asesoramiento a la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GORE Arequipa, a fin de concluir de manera perentoria con la aprobación de todos los documentos de gestión, teniendo lista la oportunidad a fin de poder recibir recursos adecuados

para el fortalecimiento del MPI del GORE Arequipa; y por último se acordó que el GORE Arequipa proporcione los ambientes adecuados para poder instalar el Módulo Piloto Intergubernamental, así como el mobiliario mínimo (Mesa de Trabajo y asientos);

Que, mediante Memorando N° 666-2016-GRA/GGR el Gerente General Regional, indica: "...requerir que se proyecte el acto resolutorio para la conformación del Equipo Técnico para el Módulo Piloto Intergubernamental de Construcciones, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Arequipa, En representación de la Gerencia General Regional se delega la participación al Gerente Regional Supervisión y Liquidación de Proyectos" (el resaltado es nuestro).

Que, como consecuencia de lo anterior corresponde conformar el Equipo Técnico para el Módulo Piloto Intergubernamental del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando al Informe N° 1015 - 2016-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para el Módulo Piloto Intergubernamental en la Región Arequipa, que estará integrado por:

INSTITUCIONES	REPRESENTANTE
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Coordinador de la Dirección de la Construcción -DGPRCS
Gobierno Regional de Arequipa	Coordinador Módulo Piloto Intergubernamental- Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Gobierno Regional de Arequipa	Responsable Módulo Piloto Intergubernamental-Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Gobierno Regional de Arequipa	Gerente Regional Supervisión y Liquidación de Proyectos
Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI	Jefe de la Oficina Zonal de Arequipa
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO	Representante de la Oficina Zonal SENCICO Arequipa
Universidad Nacional de San Agustín	Representante Facultad de Ingeniería Civil
Colegio de Ingenieros del Perú	Representante del Consejo Departamental Arequipa
Municipalidad Provincial de Arequipa	Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano
Municipalidad Provincial de Arequipa	Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa Representante del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a los integrantes de dicha Comisión, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Abog. Yamila Osorio Delgado*  
GOBERNADORA REGIONAL